**ANEXO Nº 02-B**

N° 1231

## REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

| | |
|---|---|
| ENTIDAD | RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN |
| ÁREA USUARIA | P.P. 002 SALUD MATERNO NEONATAL |
| ACTIVIDAD | 5000044: BRINDAR ATENCIÓN A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES. |
| RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres) | SANTAMARIA VARGAS MERILIN JULIANA |

| | |
|---|---|
| **VIII. FINALIDAD PÚBLICA** | La RIS Chepén requiere contratar con el servicio de un (01) médico especialista en Ginecología y Obstetricia que permitirá garantizar la atención especializada de gestantes, identificar y atender oportunamente complicaciones obstétricas, fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y asegurar la continuidad de la atención y las referencias oportunas, contribuyendo a prevenir complicaciones y muertes maternas y perinatales, en el marco del Decreto de Urgencia N.° 008-2026, el D.S. N.° 149-2026-PCM y el Plan FEN 2026-2027 de la RIS Chepén. |

**IX. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

| ITEM | META | FTE. FTO | CLASIFICADOR DE GASTO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANT. | UNID. MEDIDA | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *01* | *163* | *RO* | *23.29.11* | ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA EN GINECO OBSTETRA | *01* | *SERV.* | TDR |

| | |
|---|---|
| **X. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR** | Requisitos Mínimos<br>➢ Documento Nacional de Identidad – DNI (copia simple)<br>➢ Registro Único del contribuyente – RUC activo (consulta RUC - SUNAT)<br>➢ Registro Nacional de Proveedores del Estado<br>➢ Currículum Vitae documentado (copias simples, debidamente foliado)<br>➢ No encontrarse impedido para contar con el estado, según lo dispuesto en el art 32° de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" sustentado con FICHA UNICA DEL PROVEEDOR - FUP.<br>➢ N o tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustentado con DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN E INCOMPATIBILIDAD).<br><br>Formación académica: (sustentado con copias simples)<br>➢ TÍTULO PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO<br>➢ CONSTANCIA DE TERMINO DE RESIDENTADO MEDICO EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y/O COPIA DEL TÍTULO DE ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.<br>➢ HABILIDAD VIGENTE<br>➢ RESOLUCION DE TÉRMINO DE SERUMS<br><br>Experiencia: (sustentado con copias simples)<br>➢ Como mínimo 3 AÑOS de ejercicio medico incluida la residencia en ginecología y obstetricia |
| **XI. ACTIVIDADES A REALIZAR** | ACTIVIDADES Y METAS FÍSICAS DEL MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA<br><br>**N.º** **Actividad** **Meta física**<br>1 Brindar atenciones médicas especializadas en Ginecología y Obstetricia en consulta externa, Según programación asistencial. |

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
UNIDAD DE LOGÍSTICA
PROGRAMACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 13 NOV 2026
HORA: 8:00 am FOLIOS: 04
FIRMA:

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | emergencia, hospitalización y centro obstétrico. | |
| | | 2 Realizar evaluación, diagnóstico y manejo especializado de gestantes con complicaciones obstétricas durante el embarazo, parto y puerperio. | 100 % de las gestantes con complicaciones identificadas y asignadas para atención. |
| | | 3 Realizar evaluación y seguimiento de gestantes de alto riesgo obstétrico. | 100 % de las gestantes identificadas y asignadas para seguimiento. |
| | | 4 Brindar atención especializada de emergencias obstétricas. | 100 % de las emergencias presentadas y asignadas durante el periodo del servicio. |
| | | 5 Realizar evaluación especializada de gestantes con diagnóstico o sospecha de dengue. | 100 % de los casos identificados que requieran evaluación especializada. |
| | | 6 Coordinar las referencias de pacientes con complicaciones obstétricas hacia establecimientos de mayor capacidad resolutiva. | 100 % de los casos que requieran referencia. |
| | | 7 Registrar las atenciones médicas especializadas y actividades realizadas en los sistemas de información y registros institucionales correspondientes. | 100 % de las atenciones realizadas registradas. |
| | | 8 Presentar informes de actividades asistenciales y resultados alcanzados, adjuntando los medios de verificación correspondientes. | 02 informes quincenales. |
| | | Las actividades y metas se ejecutarán de acuerdo con la programación establecida por la RIS Chepén y la demanda asistencial identificada durante el periodo de contratación. | |
| **XII.** | **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN** | LUGAR: El servicio se desarrollará en el Hospital de Apoyo Chepén, de acuerdo con la programación y necesidades asistenciales establecidas por la Coordinación del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal.<br><br>PLAZO DE EJECUCIÓN: del 16 noviembre al 15 de diciembre del 2026, a partir de inicio de actividades según convocatoria.<br>• **Primer Entregable:** Del 16 al 30 de noviembre previa presentación de informe de actividades.<br>• **Segundo Entregable:** Del 01al 15 de diciembre, previa presentación de informe de actividades. | |
| **XIII.** | **CONFORMIDAD DEL SERICIO** | La conformidad estará a cargo de la jefatura de ginecoobstetricia del hospital de Apoyo Chepén con el VB de la coordinadora del programa materno neonatal, de la RIS – CHEPÉN, mediante acta de conformidad, emitida por la unidad de logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA-SIGA previa presentación del informe de actividades (del entregable) por el locador. | |

| | |
|---|---|
| **XIV. FORMA y CONDICIONES DE PAGO** | FORMA DE PAGO:<br><br>El importe total por el servicio asciende a S/ 7,000 (siete mil con 00/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de ley; pagos según cada entregable:<br><br>• **1er ENTREGABLE:** S/.3500(tres mil quinientos 00/100 soles)<br>• **2do ENTREGABLE:** S/.3500(tres mil quinientos 00/100 soles)<br><br>CONDICIONES PARA EL PAGO:<br><br>- Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor.<br>- Informe de Actividades dirigido al jefe de la Unidad de Logística (con el VBº del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjuntando lo siguiente:<br>- Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario)<br>- Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso)<br>- Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP)<br>- ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística. |

CHEPEN,13 de noviembre de 2026

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - RED DE SALUD CHEPEN
OBSTA. M. JULIANA SANTAMARIA VARGAS
C.O.P. 31480
RESPONSABLE ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL

AREA USUARIA

## OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

| | |
|---|---|
| RESPONSABILIDAD POR LA ASIGANCION DE BIENES | Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder) |
| CONFIDENCIALIDAD | La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. |
| RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A): | Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. |
| CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS | Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio. |
| GASTOS POR DESPLAZAMIENTO | No corresponde. |
| RESOLUCIÓN CONTRACTUAL | En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria.<br>LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión.<br>De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio. |
| SANCIONES | EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY. |
| OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN | EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.<br>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.<br>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. |
| APLICACIÓN SUPLETORIA | La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia |

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - RED DE SALUD CHEPEN

OBSTA. M. JULIANA SANTAMARIA VARGAS
C.O.P. 31450
RESPONSABLE ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL

AREA USUARIA

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN
RECIBIDO
FECHA: 13 NOV 2026 HORA: 16:40
FOLIOS: 08 FIRMA:
SECRETARÍA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

850

**INFORME N.º 83-2026-GRLL-GGR-GRS-RISCH/PP0002**

**A:** LIC. LOREN ASCOY CERNA
Jefa de la Unidad de Administración

**ATENCIÓN:** CPC. JOAN MARCO FAVIO AMAYA SALDAÑA
Jefe de la Unidad de Logística

**DE:** Obs. Merilin Juliana Santamaría Vargas
Coordinación del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal

**FECHA:** Chepén, 13 de noviembre de 2026.

**ASUNTO:** Solicitud de contratación del servicio de un (01) médico especialista en Ginecología y Obstetricia, en el marco del Plan de Respuesta ante el Fenómeno El Niño 2026-2027 de la RIS Chepén.

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, comunicarle que, en el marco del Decreto de Urgencia N.º 008-2026, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027, y en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 149-2026-PCM, que declara el Estado de Emergencia en diversos distritos y provincias del departamento de La Libertad, la Red Integrada de Salud Chepén cuenta con el Plan de Respuesta ante el Fenómeno El Niño 2026-2027, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 00423-2026-GRLL-GRS-RISCH/DE.

Al respecto, se cuenta con asignación presupuestal para financiar las intervenciones contempladas en el citado plan, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 – Bienes y Servicios.

En ese sentido, el Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal, en cumplimiento de las intervenciones establecidas en el Plan de Respuesta ante el Fenómeno El Niño 2026-2027 de la RIS Chepén, ha previsto la contratación de los servicios de un (01) médico especialista en Ginecología y Obstetricia para fortalecer la atención especializada.

Esta intervención permitirá garantizar la evaluación y atención oportuna de gestantes con complicaciones obstétricas, identificar los signos de alarma, fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y asegurar la continuidad de la atención materna durante el periodo de lluvias intensas y posibles dificultades de acceso a los servicios de salud, contribuyendo a prevenir complicaciones y muertes maternas y perinatales.

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN
UNIDAD DE LOGISTICA
RECIBIDO
FECHA: 13 NOV 2026
HORA: 16:45pm FOLIOS: 24
FIRMA:

Asimismo, se cuenta con el informe presentado por la Jefatura del Servicio de Gineco-Obstetricia del Hospital de Apoyo Chepén, mediante el cual se sustenta la necesidad de contar con un médico especialista en Ginecología y Obstetricia para fortalecer la capacidad resolutiva del establecimiento de salud y garantizar la atención especializada y oportuna de las gestantes, especialmente de aquellas que presentan complicaciones obstétricas y requieren manejo especializado. Dicho documento constituye parte de la documentación técnica sustentatoria del presente requerimiento.

Por lo expuesto, solicito a su despacho disponer, a través de la Unidad de Logística, las acciones administrativas correspondientes para gestionar la contratación del servicio requerido, de acuerdo con los Términos de Referencia y las condiciones establecidas, a fin de garantizar el desarrollo de las actividades programadas y fortalecer la capacidad de respuesta de la RIS Chepén frente a las posibles emergencias asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027.

Para tal efecto, se adjunta la documentación sustentatoria correspondiente, que comprende los Términos de Referencia del servicio de un (01) médico especialista en Ginecología y Obstetricia, en los cuales se detallan la finalidad pública, el objetivo, las actividades, las metas físicas, el plazo de ejecución y los entregables; así como el informe emitido por la Jefatura del Servicio de Gineco-Obstetricia del Hospital de Apoyo Chepén y la documentación presupuestal correspondiente, a fin de sustentar el requerimiento y continuar con el trámite administrativo de contratación. El requerimiento cuenta con las siguientes especificaciones presupuestales:

**a) Programa Presupuestal:** 0002 – Salud Materno Neonatal.

**b) Meta presupuestaria y actividad:**

- **Meta 163 – Actividad 5000044:** Brindar Atención a la Gestante con Complicaciones.

**c) Fuente de financiamiento:** Recursos Ordinarios.

**d) Genérica de gasto:**2.3 – Bienes y Servicios.

**e) Específica de gasto:**

- **2.3.2.9.1.1 – Locación de servicios realizados por persona natural.**

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - RED DE SALUD CHEPEN
OBSTA. M. JULIANA SANTAMARIA VARGAS
C.O.P. 31480
RESPONSABLE ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL

**INFORME N.° 02 -2026-JGO-HACH**

**A:** OBSTA. Merilin Juliana Santamaria Vargas
Coordinación del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal
RIS Chepén

**DE:** Ginecólogo Luis Rosales Cerquín
Jefatura del Servicio de Ginecología y Obstetricia – Hospital de Apoyo Chepén

**ASUNTO:** Informe de constatación y sustento de la necesidad de contratación de un médico especialista en Ginecología y Obstetricia para fortalecer la capacidad operativa y cobertura asistencial del Hospital de Apoyo Chepén.

**FECHA: Chepén, noviembre de 2026.**

## I. ANTECEDENTES

El Hospital de Apoyo Chepén, establecimiento de salud de categoría II-1, brinda atención especializada en Ginecología y Obstetricia a la población de su jurisdicción y a las gestantes referidas de los diferentes establecimientos de salud de la RIS Chepén.

Actualmente, el Servicio de Ginecología y Obstetricia cuenta con un total de diez (10) médicos especialistas, distribuidos de la siguiente manera:

- Ocho (08) médicos especialistas nombrados.

- Dos (02) médicos especialistas contratados bajo la modalidad CAS.

Este recurso humano tiene a su cargo la atención de las diferentes áreas asistenciales del servicio, entre ellas consultorio de Alto Riesgo Obstétrico, consultorio externo de Ginecología, hospitalización de Ginecoobstetricia, Emergencia de Ginecoobstetricia y atención de procedimientos quirúrgicos en sala de operaciones.

## II. SITUACIÓN ACTUAL Y CONSTATACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la organización y funcionamiento del servicio, los médicos especialistas deben distribuir sus actividades entre las diferentes áreas de atención, garantizando la continuidad de los servicios y la atención oportuna de las pacientes.

Las principales actividades asistenciales comprenden:

1. Consultorio de Alto Riesgo Obstétrico: brinda atención, evaluación, seguimiento y manejo especializado a gestantes de alto riesgo procedentes de los diferentes establecimientos de salud de la RIS Chepén, constituyéndose en un servicio de referencia para la atención de gestantes que requieren evaluación por especialidad debido a factores de riesgo y complicaciones obstétricas.

2. Consultorio externo de Ginecología: atención de pacientes con patologías ginecológicas, evaluación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento especializado.

3. Hospitalización de Ginecoobstetricia: evaluación y manejo de pacientes hospitalizadas por complicaciones obstétricas y patologías ginecológicas.

4. Emergencia de Ginecoobstetricia: atención inmediata de gestantes y pacientes ginecológicas que presentan urgencias y emergencias que requieren evaluación y manejo especializado oportuno.

5. Sala de operaciones: participación en intervenciones quirúrgicas programadas y de emergencia, principalmente procedimientos obstétricos y ginecológicos.

En ese sentido, se constata que los diez (**10**) médicos especialistas disponibles deben distribuirse entre las diferentes actividades asistenciales y áreas funcionales del servicio. Esta situación genera una limitación en la disponibilidad del recurso humano, particularmente para garantizar la cobertura continua durante las 24 horas en las áreas críticas, principalmente Emergencia de Ginecoobstetricia.

Asimismo, debe considerarse que el hospital cumple una función importante en la atención de gestantes de alto riesgo provenientes de toda la RIS Chepén, lo que demanda disponibilidad de especialistas para garantizar la evaluación, seguimiento y manejo oportuno de estas pacientes.

Por consiguiente, la cantidad actual de especialistas resulta insuficiente para garantizar una cobertura adecuada de todas las actividades asistenciales, sin comprometer la continuidad, oportunidad y seguridad de la atención de las pacientes.

## III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE RECURSO HUMANO ADICIONAL

La contratación de un (01) médico especialista en Ginecología y Obstetricia permitirá fortalecer la capacidad operativa del servicio y contribuir a disminuir parcialmente la brecha de recursos humanos existente.

Esta necesidad adquiere especial relevancia durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, considerando el escenario de probable ocurrencia del Fenómeno El Niño y las posibles lluvias intensas, inundaciones y dificultades de accesibilidad que podrían presentarse en nuestra jurisdicción.

Estas condiciones podrían generar dificultades para el traslado y referencia de gestantes desde los establecimientos de salud de la RIS Chepén hacia el hospital, así como incrementar la complejidad de la atención de emergencias obstétricas, partos y complicaciones maternas.

En este contexto, resulta necesario fortalecer la disponibilidad de médicos especialistas para:

- ✓ Mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias obstétricas y ginecológicas.
- ✓ Garantizar una atención especializada y oportuna a las gestantes de alto riesgo referidas de los establecimientos de salud de la RIS Chepén.
- ✓ Fortalecer la cobertura de atención en el área de Emergencia de Ginecoobstetricia.
- ✓ Evitar demoras en la evaluación y atención especializada por la coincidencia de actividades asistenciales.
- ✓ Mantener la continuidad de los servicios de hospitalización y sala de operaciones.
- ✓ Reducir los riesgos asociados a las demoras en la atención de pacientes con complicaciones obstétricas.

## IV. CONCLUSIONES

1) El Hospital de Apoyo Chepén cuenta actualmente con diez (10) médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia: ocho (08) nombrados y dos (02) contratados bajo modalidad CAS.

2) El personal disponible debe cubrir las diferentes áreas asistenciales del servicio, incluyendo consultorio de Alto Riesgo Obstétrico, consultorio externo de Ginecología, hospitalización, Emergencia de Ginecoobstetricia y sala de operaciones.

3) El consultorio de Alto Riesgo Obstétrico brinda atención especializada a gestantes procedentes de los diferentes establecimientos de salud de la RIS Chepén, lo que representa una demanda asistencial adicional que debe ser cubierta por el personal especialista del hospital.

4) La distribución del recurso humano entre las diferentes actividades asistenciales limita la disponibilidad de especialistas para garantizar la cobertura continua de las áreas críticas, especialmente Emergencia de Ginecoobstetricia durante las 24 horas.

5) Se evidencia la necesidad de fortalecer el recurso humano especializado mediante la contratación de un (01) médico especialista en Ginecología y Obstetricia, a fin de contribuir al cierre parcial de la brecha existente.

6) Esta necesidad debe priorizarse durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, considerando el escenario de probable impacto del Fenómeno El Niño y la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta ante posibles emergencias obstétricas.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, esta Jefatura solicita a la Jefatura del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal considerar y evaluar el presente sustento técnico, a fin de incorporarlo en las gestiones correspondientes para solicitar la contratación de un (01) médico especialista en Ginecología y Obstetricia, priorizando su incorporación durante los meses de noviembre y diciembre de 2026.

Dicha contratación permitirá fortalecer la cobertura asistencial, especialmente en el área de Emergencia de Ginecoobstetricia, así como contribuir a garantizar la continuidad de la atención especializada de las gestantes de alto riesgo provenientes de los establecimientos de salud de la RIS Chepén, ante el escenario de riesgo por el Fenómeno El Niño.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Luis E. Rosales Cerquin
GINECOLOGIA - OBSTETRICIA
CMP 49400 - RNE 40057

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V°B° SERVICIO GINECO OBSTETRICIA RED SALUD CHEPÉN

Jefatura del Servicio de Ginecología y Obstetricia
Hospital de Apoyo Chepén